OTROSÍ No. 10 DE PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0022 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y INSTRUMENTACION SA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **FRANCISCO JAVIER BRAVO MONTENEGRO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 12975623 de Pasto., en su calidad de Gerente (Primer Suplente) de **INSTRUMENTACION SA** con NIT 860001130-4, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de **PRORROGA** al **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **02 BS 0022 2025** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **02 BS 0022 2025**, el día 09/04/2025 con fecha de inicio según el acta de inicio desde el 01/05/2025 hasta el 30/09/2025, con un valor inicial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($175.858.200). Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO HOSPITALARIO DE LABORATORIO PULMONAR, NECESARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E **e)** Que, de conformidad con el requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **02 BS 0022 2025** según la siguiente justificación: "*Se solicita realizar Prorroga al contrato 02-BS-0022-2025 hasta el 31 de Octubre de 2026. Revisando la ejecución del presente contrato y advirtiendo que conforme a las especificaciones técnicas contratadas resulta viable dar continuidad a la ejecución del contrato No 02-BS-0022-2025 - INSTRUMENTACIÓN S.A, para garantizar "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO HOSPITALARIO DE LABORATORIO PULMONAR, NECESARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior y una vez revisada la ejecución del contrato No 02-BS-0022-2025, se solicita prorroga a este con el fin de garantizar el suministro de dispositivo médico quirúrgico hospitalario kit filtro boquilla obturador nasal, solicitado por laboratorio pulmonar para realizar exámenes especializados (curva flujo volumen, difusión con monóxido de carbono, volúmenes pulmonares, oscilometría de impulso) con el fin evaluar la función pulmonar, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios que los requieran para lograr la recuperación de su salud en el transcurso de su tratamiento y no colocar en riesgo la salud y/o vida del mismo. Se solicita prorroga al 31 de Octubre de 2026 al contrato No 02-BS-0022-2025, - INSTRUMENTACIÓN S.A, para cubrir las necesidades que se presenten de dispositivo médico quirúrgico hospitalario kit filtro boquilla obturador nasal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el promedio mensual es de $19.539.800, cuenta con un saldo de $101.606.960, De otra parte, el contratista tiene conocimiento y acepta la modificación de prórroga.*" **f)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred

OTROSÍ No. 10 DE PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0022 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y INSTRUMENTACION SA

Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E **g)** Que, por ser imperioso, estando dentro de la vigencia del plazo y que según el informe parcial de supervisión el contrato cuenta aún con saldo por ejecutar, por esto las partes determinan realizar la siguiente prorroga: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **02 BS 0022 2025** desde el **16 DE SEPTIEMBRE 2026** hasta el **31 DE OCTUBRE 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E) – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE